



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 610

(11 DIC 2015)

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACION A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y A FAVOR DE CODENSA S.A. QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TENDIDO DE FIBRA OPTICA QUE SE REQUIERE PARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO GC-GI-IS-2015”**

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 91, Literal D, Numeral 5, y en su condición de representante legal del Municipio, y

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto disponer el pago de los egresos propios de la administración municipal.
2. La Alcaldía Municipal de Cajicá suscribió con la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE- un convenio de cooperación interadministrativo No. 212057 de fecha 12 de diciembre de 2012 cuyo objeto consiste en el “Diseño, instalación, integración, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES – Subsistema CCTV”.
3. Que Con la suscripción de dicho convenio, se requiere el uso de la infraestructura eléctrica del operador u operadores de red existentes en el Municipio para poder apoyar el cableado de fibra óptica que llevará las señales de las cámaras de seguridad del Subsistema de CCTV a los respectivos centros de control, y que para ello deben suscribir un contrato con los operadores de red para poder hacer uso de dicha infraestructura de conformidad con lo establecido en el contrato GC-GI-IS-2015.
4. Que de conformidad con lo anterior, el municipio adeuda a CODENSA S.A. E.S.P. por concepto de uso de la infraestructura eléctrica del operador u operadores de red existentes el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.548.454.00), esto por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2014 al 16 de septiembre de 2015.
5. Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2015 existe el rubro presupuestal 22180104 denominado INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS COMUNITARIAS.
6. Que existe disponibilidad presupuestal No. 2015001497 de fecha 28 de julio de 2015 y 2015002428 de 26 de noviembre de 2015, a fin de dar cumplimiento al respectivo pago.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer y ordenar a favor de CODENSA S.A. E.S.P. por concepto de uso de la infraestructura eléctrica del operador u operadores de red existentes, el valor NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.548.454.00), esto

***Progreso con Responsabilidad Social***



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

11 DIC 2015

610

por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2014 al 16 de septiembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. La suma aquí reconocida será con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2015 INSTALACION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS COMUNITARIAS, rubro presupuestal No. 22180104 y disponibilidad presupuestal No. 2015001497 de fecha 28 de julio de 2015 por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$9.342.988) y disponibilidad presupuestal No. 2015002428 de fecha 26 de noviembre de 2015 por valor de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$205.466), para un valor total a pagar de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.548.454.00).

ARTICULO TERCERO. Notifíquese personalmente a los interesados el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos en los términos establecidos en los artículos 74 a 82 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Una vez notificada la presente resolución, dese traslado de la misma a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Edith Johana Vargas Peña – Contratista Asesora Externa  
Revisó: Dr. Armando Navarrete – Director Jurídico  
Revisó y Aprobó: Dr. Javier Moscoso Moscoso – Secretario de Gobierno  
Aprobó: Sr. Carlos Pinto - Contratista Asesor del Despacho

**Progreso con Responsabilidad Social**

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre 14 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 610 de diciembre 11 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre 14 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 610 de diciembre 11 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

Proyectó: Yaneth H.